



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Cerrado para la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **HUMAN CARE HS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente **"El Proveedor"**, representado en este acto por el **C. Samuel Lara Navarrete**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- **"El Instituto"**, declara a través de su Representante Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaría 98 de la cual es Titular.
 - 1.4 La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E194-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022, para la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. El MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico, responsables de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente Instrumento Jurídico, intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento, para la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022, para la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, y quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales
- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3010/6BA0/BMI22/267/0725, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "El Proveedor" mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022, para la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico**, para el Órgano de Operación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con fundamento en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **11 de Julio del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E194-2022**, para la **Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1080/2022, firmado por el **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino Número 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **"El Proveedor"**, declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **50,292** de fecha 26 de Junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado **Miguel Angel Espíndola Bustillos**, Notario Público Número 120 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 04 de Julio del 2018.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Samuel Lara Navarrete**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública **50,292**, de fecha 26 de Junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado **Miguel Angel Espíndola Bustillos**, Notario Público Número 120 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades: La compra, venta, distribución, arrendamiento, subarrendamiento, fabricación, mantenimiento preventivo y correctivo, servicio integral o subrogado, importación y exportación de dispositivos médicos.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **HCH180626SJA**.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	---	---

- II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.9. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.-Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio legal, **Calla 7, no. 52, Casa 1, Espartaco, Coyoacán, Código Postal 04870, Ciudad de México, Teléfono (55) 89011649, correo electrónico:**
[REDACTED]

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Instituto", requiere la Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características,

 <p>IMSS SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	---	---

especificaciones y cantidades se describen en la Cláusula Quinta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1 (Uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$58,521.50 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiún Pesos 50/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$146,303.76 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Tres Pesos 76/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (Uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (Veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “El Proveedor” los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes entregados, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora y copia de la fianza.
- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta(s) de entrega recepción de los bienes.
- Carta garantía de los bienes correspondientes.

“El Proveedor” deberá de entregar la documentación debidamente requisitada para su revisión y aprobación al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190. Villahermosa, Tabasco, teléfono: (993) 3157343.

Dichas facturas antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, “El Proveedor” deberá darlas de alta en el Portal del IMSS.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

“El Proveedor” acepta que “El Instituto” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y sucursal que “El Proveedor”, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El proveedor” deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

liquidadas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor”, que entregue bienes a “El Instituto”, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor”, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “El Instituto”.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. Procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda validada por ni los datos de fecha, nombre y firma.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de “El Instituto”.

CUARTA.-OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a “El Instituto” junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de "El Proveedor" o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a "El Proveedor" contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor", sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas a través del Área de Trámite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente "El Proveedor", cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "El Proveedor" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción de "El Instituto", será de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas, conforme al Anexo 1A (Uno A). "Guía de Distribución y Domicilio de las Unidades Médicas"

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, "El Proveedor" se deberá coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión". Anexo 2 (Dos).

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente Instrumento Jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, "El Instituto" no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo 3 (Tres) "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes"**. En ese caso "El Proveedor" estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

SEXTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "El Instituto", por conducto del Administrador del Contrato, a petición de los responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "El Proveedor", el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, "El Proveedor", deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "El Instituto", siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "El Proveedor".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "El Proveedor", previa notificación del IMSS.

"El Proveedor", se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "El Instituto".

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **12 de Julio al 31 de Diciembre del 2022.**

OCTAVA.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "El Proveedor" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "El Instituto", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- "El Proveedor" asume de manera expresa toda responsabilidad civil que pudiera surgir cuando por la negligencia impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio en la prestación del servicio contratado, se causen daños a "El Instituto" y/o a terceros, obligándose a restituir a "El Instituto" la cantidad que por este concepto se llegara a erogar pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"El Instituto" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA

PRIMERA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

SEGUNDA.- GARANTÍAS.- **"El Proveedor"** deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por un periodo de **12 meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"El Instituto"**.

Garantía de Cumplimiento del Contrato

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"El Instituto"**, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

DECIMA

TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "El Instituto" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "El Proveedor" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "El Instituto" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo estipulado en el numeral 2.4.	Por cada día natural de atraso.	2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

Donde:

- %d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes
- Pca= Pena convencional aplicable
- Nda= número de días con atraso
- Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "El Instituto".

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DECIMA

QUINTA.- DEDUCTIVAS.- De igual forma, se procederá a la aplicación de **deductivas** al pago, en función al incumplimiento de "El Proveedor" cuando:

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	% de deductiva	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Canje	Dar cumplimiento a la solicitud de canje de los bienes.	Por retraso o incumplimiento en el canje conforme a lo estipulado en el numeral 2.5	5% del valor del bien	Administrador de contrato

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "El Proveedor" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando "El Proveedor" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que "El Proveedor" haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en este Instrumento Jurídico.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "El Instituto".
- f) Cuando "El Proveedor" acumule más de 2 (dos) penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

DÉCIMA

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"El Instituto"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"El Instituto"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los bienes entregados por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"El Proveedor"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"El Proveedor"** se constituye como único patrón del personal que contrate para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social que se deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores. Por lo tanto **"El Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones en materia del trabajo y de seguridad social que se deriven frente a dicho personal, liberando a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad con respecto a reclamaciones de sus trabajadores.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

“El Instituto” bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario de los trabajadores contratados por “El Proveedor” ni tendrá responsabilidad u obligación alguna. Tampoco podrá ser considerado como intermediario de “El Proveedor”.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “El Instituto” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, “El Proveedor” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “El Proveedor” e “Instituto”, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “El Instituto”

VIGÉSIMA

TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) Descripción Amplia y Detallada de los Bienes
- Anexo 1A (Uno A) Guía de Distribución y Domicilio de las Unidades Médicas
- Anexo 2 (Dos) Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepcion de Bienes de Inversión
- Anexo 3 (Tres) Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
- Anexo 4 (Cuatro) Formato de Fianza de Cumplimiento
- Anexo 5 (Cinco) Disponibilidad Presupuestal (Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3010/6BA0/BMI22/267/0725, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.

VIGÉSIMA

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

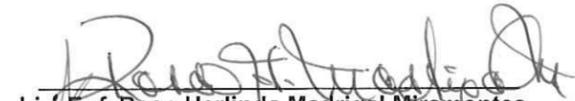
QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 12 de Julio del 2022.

“El Instituto”

Por “El Proveedor”


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
 Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco


C. Samuel Lara Navarrete
 Representante Legal
 HUMAN CARE HS, S.A. DE C.V.

AREA CONTRATANTE
 Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
 Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del
 Instituto Mexicano del Seguro Social.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por
 la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento
 a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del
 Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
 Encargada del Departamento de Adquisición de
 Bienes y Contratación de Servicios


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
 Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

AREA REQUIRENTE
 Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II
 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector
 Público

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servi
 Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Dr. Marcos David Castillo Vázquez
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas


MIB Karim Tapia Quevedo.
 Ingeniero Biomédico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E194-2022
 Adquisición de Equipo de Protección
 Radiológica para las Unidades Médicas
 con Servicios de Radiodiagnóstico del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Anexo 1 (Uno)

Descripción amplia y detallada de los bienes

PD	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PREI	DESCRIPCION	MARCA	ORIGEN	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	531	060	0134	02	01	11631	ANTEOJOS EMPLOMADOS	SHIELDING	EU	8	\$4,907.69	\$39,261.52
2	531	113	0032	02	01	11657	BLINDAJE PARA GONADAS	SHIELDING	EU	11	\$1,550.00	\$17,050.00
3	531	234	0010	02	01	11740	COLLARIN DE PLOMO	SHIELDING	EU	9	\$1,404.00	\$12,636.00
4	531	458	0053	12	01	11913	GUANTES DE PLOMO	SHIELDING	EU	4	\$2,754.31	\$11,017.24
5	531	601	0056	03	01	12004	MANDIL EMPLOMADO	SHIELDING	EU	13	\$5,103.00	\$66,339.00
											SUBTOTAL	\$146,303.76
											IVA	\$23,408.60
											TOTAL	\$169,712.36

PARTIDA	SAI					PREI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados 1. Descripción 1.1. Estructura ligera 1.1.1. Plástico de espesor equivalente a 0.2 mm de plomo 1.1.2. Capa anti reflejante 1.2. Adaptación completa a la cara 1.3. Bandas elásticas para sujetarse alrededor de la cabeza 2. Accesorios 2.1. No requiere 3. Consumibles 3.1. No requiere 4. Instalación 4.1. No requiere 5. Mantenimiento 5.1. No requiere 6. Normas – Estándares vigentes 6.1. No requiere	8	Pieza
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas 1. Descripción 1.1. Blindaje utilizado para proteger las gónadas contra la radiación ionizante. 1.2. De material nylon repelente al agua y a manchas. 1.3. Con espesor equivalente a 0.5mm de plomo. 1.4. Con cinta velcro para sujetarse 2. Accesorios 2.1. No requiere	11	Pieza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
 Adjudicación Directa
 AA-050GYR015-E194-2022
 Adquisición de Equipo de Protección
 Radiológica para las Unidades Médicas
 con Servicios de Radiodiagnóstico del
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

PARTIDA	SAI					PREI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
							3. Consumibles 3.1. No requiere 4. Instalación 4.1. No requiere 5. Mantenimiento 5.1. No requiere 6. Normas – Estándares vigentes 6.1. No requiere		
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo 1. Descripción 1.1. Collarín de plomo para la protección de la tiroides durante la exposición a emanaciones ionizantes 1.2. De material nylon repelente al agua y a manchas. 1.3. Con espesor equivalente a 0.5mm de plomo. 1.4. Con cinta velcro para sujetarse 2. Accesorios 2.1. No requiere 3. Consumibles 3.1. No requiere 4. Instalación 4.1. No requiere 5. Mantenimiento 5.1. No requiere 6. Normas – Estándares vigentes 6.1. No requiere	9	Pieza
4	531	458	0053	12	01	11913	Guantes de plomo 1. Descripción 1.1. Guantes de plomo para protección radiológica. 1.2. De material textil repelente al agua y a manchas. 1.3. Protección de plomo 0.5mm 2. Accesorios 2.1. No requiere 3. Consumibles 3.1. No requiere 4. Instalación 4.1. No requiere 5. Mantenimiento 5.1. No requiere 6. Normas – Estándares vigentes 6.1. No requiere	4	Pieza
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado 1. Descripción 1.1. Mandil para protección radiológica. 1.2. De material textil repelente al agua y a manchas.	13	Pieza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

PARTIDA	SAI					PREI	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
							1.3. Tipo arnés con cierre velcro.		
							1.4. Con protección mínima equivalente a 0.5 mm de plomo		
							1.5. Tamaño mediano 24 a 26 pulgadas de ancho y de 35 a 36 pulgadas de largo.		
							2. Accesorios		
							2.1. No requiere		
							3. Consumibles		
							3.1. No requiere		
							4. Instalación		
							4.1. No requiere		
							5. Mantenimiento		
							5.1. No requiere		
							6. Normas – Estándares vigentes		
							6.1. No requiere		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Anexo 1A (Uno A)

Guía de Distribución y Domicilio de las Unidades Médicas

PARTIDA	SAI					PREI	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad Médica
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	1	HGSZ 4
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	2	HGZ 2
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	1	UMF 47
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	1	UMF 39
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	1	UMF 43
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	1	UMF 44
1	531	060	0134	02	01	11631	Anteojos emplomados	1	UMF 45
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	1	HGSZ 4
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	3	HGZ 2
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	2	HGZ 46
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	1	UMF 47
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	1	UMF 39
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	1	UMF 43
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	1	UMF 44
2	531	113	0032	02	01	11657	Blindaje para gónadas	1	UMF 45
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	1	HGSZ 4
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	3	HGZ 2
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	1	UMF 47
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	1	UMF 39
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	1	UMF 43
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	1	UMF 44
3	531	234	0010	02	01	11740	Collarín de plomo	1	UMF 45
4	531	458	0053	12	01	11913	Guantes de plomo	1	HGSZ 4
4	531	458	0053	12	01	11913	Guantes de plomo	3	HGZ 2
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	2	HGSZ 4
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	3	HGZ 2
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	3	HGZ 46
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	1	UMF 47
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	1	UMF 39
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	1	UMF 43
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	1	UMF 44
5	531	601	0056	03	01	12004	Mandil emplomado	1	UMF 45

Domicilio de las unidades médicas

UNIDAD	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco.
Hospital General de Zona No. 2	Av. Francisco Trujillo Gurriá S/N Esq. Carretera Circuito Del Golfo, Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Hospital General de Subzona No. 4	Calle 20 S/N, Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco.
Unidad de Medicina Familiar No. 39	Prolong. I. Zaragoza Esquina Carmen Cadena De Buendía 102, Col. Nueva Villahermosa C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco.
Unidad de Medicina Familiar No. 43	Av. César A. Sandino 102, Col. Primero De Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Unidad de Medicina Familiar No. 44	Av. 16 Septiembre S/N Y Andrés García, Col. Primero De Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.
Unidad de Medicina Familiar No. 45	Leandro Adriano Esq. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco.
Unidad de Medicina Familiar No. 47	Arco Poniente Del Periferico S/N, Col.Casa Blanca 86060, Villahermosa, Tabasco.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

Anexo 2 (Dos)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepcion de Bienes de Inversión

Clave de la Unidad:	
Unidad de Información:	
Centro de Costos:	

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)							
Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Clave SAI	Clave PREI	Ubicación final del equipo

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos de:
 - Remisión de entrega
 - Factura
 - Carta de Garantía (Según corresponda)

Observaciones: _____

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	---	---

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

Observaciones: _____

C. Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación de los bienes.

Observaciones: _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

FIRMANTES

Unidad Médica		(colocar el nombre de la unidad médica)			
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Administrador del contrato			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. BII22280725054 Adjudicación Directa AA-050GYR015-E194-2022 Adquisición de Equipo de Protección Radiológica para las Unidades Médicas con Servicios de Radiodiagnóstico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
---	--	--

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven.

FIRMANTES

Unidad Médica	(colocar el nombre de la unidad médica)				
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
Administrador del contrato			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)		
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Anexo 4 (Cuatro)

Formato para fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTIENDO: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



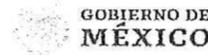
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. BII22280725054
Adjudicación Directa
AA-050GYR015-E194-2022
Adquisición de Equipo de Protección
Radiológica para las Unidades Médicas
con Servicios de Radiodiagnóstico del
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Anexo 5 (Cinco)

Disponibilidad Presupuestal

Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3010/6BA0/BMI22/267/0725, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática



DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática
Coordinación Técnica de
Gestión Presupuestaria

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 8 de junio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 09538462810/CTM/OEE/0933 y 0950
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$185,773.10, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico referente al presupuesto 2022 del programa Equipo para seguridad y protección radiológica, para la adquisición de 45 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3010/6BA0/BMI22/267 / 0725

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Programa Nacional de Adquisición de accesorios para seguridad y Protección Radiológica para el personal de los tres niveles de atención 2022
Clave de Cartera: 20500YR0056
No. de solicitud: 64055
Unidad Responsable: GVR
Modalidad: R
Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 22,976,429.00
Localización geográfica: 77 Tabasco

Información del HCT del IMSS
Tipo OLE: Adquisición
Proyecto PREI: 20090023
Acuerdos: ACDO.A53.HCT.Z704227805.P.DIF
ACDO.A53.HCT.200907255.P.DIF
Asignación presupuestaria: 22,154,645.00
Nombre del PPI: Equipo para seguridad y protección radiológica

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 30 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001/6B3000/6B3001/099 firmado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 28 OOAD Tabasco
Número de bienes: 45
Monto original con IVA: 185,773.10

(ciento ochenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 10/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIMS) y el numeral 7.5.37 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Armando Rivera Téllez



Página 1 de 4

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar	Lin-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
-------------	---	---------------	-----------------	----------	---------	-----------------	--------	------------	---------	-------------	-------

1- 1						COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI		1.00PZ	1,628.64	1,628.64	2022-08-01
------	--	--	--	--	--	--	--	--------	----------	----------	------------

Envío: 28080002
SEBASTIAN LERDO DE TEJADO Y CALLE 20 S/N
CENTRO
TENOSIQUE
TABASCO TAB 86900
MÉXICO

ID Contrato: 000000000000000000001220

Total Programa 1,628.64

Lin Contrato: 1 Línea Categorí 0 Partida: 6

Total Art 000000000011740 1,628.64

2- 1						MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD		2.00PZ	5,919.48	11,838.96	2022-08-01
------	--	--	--	--	--	--	--	--------	----------	-----------	------------

Envío: 28080002
SEBASTIAN LERDO DE TEJADO Y CALLE 20 S/N
CENTRO
TENOSIQUE
TABASCO TAB 86900
MÉXICO

ID Contrato: 000000000000000000001220

Total Programa 11,838.96

Lin Contrato: 2 Línea Categorí 0 Partida: 10

Total Art 000000000012004 11,838.96

3- 1						ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE		1.00PZ	5,692.92	5,692.92	2022-08-01
------	--	--	--	--	--	---	--	--------	----------	----------	------------

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	2
Condíc Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped Impt Extend F Vto

Envío: 28020001
Leandro Adriano y Sanchez Magallanes, No. Ext S/N
Pueblo Nuevo
Cárdenas
CARDENAS TAB TAB 86560
MÉXICO

Total Programa 5,692.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 3 Línea Categorí 0 Partida: 25

Total Art 000000000011631 5,692.92

4- 1 COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI

3.00PZ 1,628.64 4,885.92 2022-08-01

Envío: 28020002
MANZ. FCO. TRUJILLO GURRIA, LANZAGORTA, CARRILLO PUERTO
CARDENAS
TABASCO TAB 86500
MÉXICO

Total Programa 4,885.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 4 Línea Categorí 0 Partida: 11

Total Art 000000000011740 4,885.92

5- 1 COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI

1.00PZ 1,628.64 1,628.64 2022-08-01

Envío: 28010020
Avenida Ignacio Zaragoza, No. Ext S/N
Nueva Villahermosa
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86070
MÉXICO

Total Programa 1,628.64

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 5 Línea Categorí 0 Partida: 22

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	3
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Exnc Fisc?	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
N			Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
---------	-----------------	--------	------------	---------	-------------	-------

Total Art 000000000011740 1,628.64

6- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 28010020
Avenida Ignacio Zaragoza, No. Ext S/N
Nueva Villahermosa
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86070
MÉXICO

Total Programa 5,919.48

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lin Contrato: 6 Línea Categorí 0 Partida: 2

Total Art 000000000012004 5,919.48

7- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO

Envío: 28010007
Avenida Paseo Usumacinta y Cesar A. Sandino, Ext S/N
Primero de Mayo
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86190
MÉXICO

Total Programa 1,798.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lin Contrato: 7 Línea Categorí 0 Partida: 12

Total Art 000000000011657 1,798.00

8- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Imp

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	4
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	

Envío: 28020001
Leandro Adriano y Sanchez Magallanes, No. Ext S/N
Pueblo Nuevo
Cárdenas
CARDENAS TAB TAB 86560
MÉXICO

Total Programa 1,798.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 8 Línea Categorí 0 Partida: 13

Total Art 000000000011657 1,798.00

9- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

3.00 PZ 5,919.48 17,758.44 2022-08-01

Envío: 28010027
CARR. VILLAHERMOSA - FRONTERA (PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CASA BLANCA VILLAHERMOSA TABASCO TAB 86060 MÉXICO

Total Programa 17,758.44

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 9 Línea Categorí 0 Partida: 14

Total Art 000000000012004 17,758.44

10- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

1.00 PZ 5,919.48 5,919.48 2022-08-01

Envío: 28010018
AV 16 SEPTIEMBRE ESQ PROLONG LA CEIBA VILLAHERMOSA TAB TAB MÉXICO

Total Programa 5,919.48

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 10 Línea Categorí 0 Partida: 15

Total Art 000000000012004 5,919.48

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	5
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar	Lin-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
-------------	---	---------------	-----------------	----------	---------	-----------------	--------	------------	---------	-------------	-------

11- 1						ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE		1.00 PZ	5,692.92	5,692.92	2022-08-01
-------	--	--	--	--	--	---	--	---------	----------	----------	------------

Envío: 28010018
AV 16 SEPTIEMBRE ESQ PROLONG LA CEIBA
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Total Programa 5,692.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 11 Línea Categori 0 Partida: 16

Total Art 000000000011631 5,692.92

12- 1						BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO		2.00 JGO	1,798.00	3,596.00	2022-08-01
-------	--	--	--	--	--	--	--	----------	----------	----------	------------

Envío: 28010027
CARR. VILLAHERMOSA - FRONTERA (PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CASA BLANCA
VILLAHERMOSA
TABASCO TAB 86060
MÉXICO

Total Programa 3,596.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 12 Línea Categori 0 Partida: 3

Total Art 000000000011657 3,596.00

13- 1						MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD		1.00 PZ	5,919.48	5,919.48	2022-08-01
-------	--	--	--	--	--	--	--	---------	----------	----------	------------

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	6
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped Impt Extend F Vto

Envío: 28020001
Leandro Adriano y Sanchez Magallanes, No. Ext S/N
Pueblo Nuevo
Cárdenas
CARDENAS TAB TAB 86560
MÉXICO

Total Programa 5,919.48

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 13 Línea Categori 0 Partida: 17

Total Art 000000000012004 5,919.48

14- 1 COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI

Envío: 28010030
RIO MEZCALAPA, PROL. PERIFERICO (CARRETERA VILLAHERMOSA)
CASA BLANCA
VILLAHERMOSA
TABASCO TAB 86060
MÉXICO

Total Programa 1,628.64

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 14 Línea Categori 0 Partida: 30

Total Art 000000000011740 1,628.64

15- 1 COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI

Envío: 28010007
Avenida Paseo Usumacinta y Cesar A. Sandino, Ext S/N
Primer de Mayo
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86190
MÉXICO

Total Programa 1,628.64

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 15 Línea Categori 0 Partida: 31

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	8
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

Lin-Env	Art/Descripción	ID Fab	Opción Reaprov:	Estándar	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
---------	-----------------	--------	-----------------	----------	------------	---------	-------------	-------

Envío: 28010030
RIO MEZCALAPA, PROL. PERIFERICO (CARRETERA VILLAHERMOSA
CASA BLANCA
VILLAHERMOSA
TABASCO TAB 86060
MÉXICO

Total Programa 5,692.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lin Contrato: 18 Línea Categorí 0 Partida: 4

Total Art 000000000011631 5,692.92

19- 1 ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS
EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA.
PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A
0.2 MM DE PLOMO. CAPA
ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES
LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR.
ADAPTACION COMPLETA A LA CARA.
BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE
ALREDEDOR DE

Envío: 28010020
Avenida Ignacio Zaragoza, No. Ext S/N
Nueva Villahermosa
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86070
MÉXICO

Total Programa 5,692.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lin Contrato: 19 Línea Categorí 0 Partida: 27

Total Art 000000000011631 5,692.92

20- 1 ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS
EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA.
PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A
0.2 MM DE PLOMO. CAPA
ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES
LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR.
ADAPTACION COMPLETA A LA CARA.
BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE
ALREDEDOR DE

Envío: 28010007
Avenida Paseo Usumacinta y Cesar A. Sandino, Ext S/N
Primero de Mayo
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86190
MÉXICO

Total Programa 5,692.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lin Contrato: 20 Línea Categorí 0 Partida: 32

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	9
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc? N ID Exnc Fisc:

Opción Reaprov: Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
---------	-----------------	--------	------------	---------	-------------	-------

Total Art 000000000011631 5,692.92

21- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 28020002
MANZ. FCO. TRUJILLO GURRIA, LANZAGORTA, CARRILLO PUERTO
CARDENAS
TABASCO TAB 86500
MÉXICO

Total Programa 17,758.44

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 21 Línea Categorí 0 Partida: 23

Total Art 000000000012004 17,758.44

22- 1 MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD

Envío: 28010030
RIO MEZCALAPA, PROL. PERIFERICO (CARRETERA VILLAHERMOSA
CASA BLANCA
VILLAHERMOSA
TABASCO TAB 86060
MÉXICO

Total Programa 5,919.48

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 22 Línea Categorí 0 Partida: 24

Total Art 000000000012004 5,919.48

23- 1 ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	10
Condición Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc? N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM Prc Ped Impt Extend F Vto

Envío: 28080002
SEBASTIAN LERDO DE TEJADO Y CALLE 20 S/N
CENTRO
TENOSIQUE
TABASCO TAB 86900
MÉXICO

Total Programa 5,692.92

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 23 Línea Categorí 0 Partida: 8

Total Art 000000000011631 5,692.92

24- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE
UTILIZADO PARA PROTEGER LAS
GONADAS CONTRA LA RADIACION
IONIZANTE. CONSTA DE LOS
SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO
CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL
AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR
EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON
CINTA VELCRO

3.00 JGO 1,798.00 5,394.00 2022-08-01

Envío: 28020002
MANZ. FCO. TRUJILLO GURRIA, LANZAGORTA, CARRILLO PUERTO
CARDENAS
TABASCO TAB 86500
MÉXICO

Total Programa 5,394.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 24 Línea Categorí 0 Partida: 18

Total Art 000000000011657 5,394.00

25- 1 GUANTES DE PLOMO. GUANTES CON
PLOMO PARA PROTECCION RADIOLOGICA.
CONSTA DE LOS SIGUIENTES
ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL
REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, CON
PROTECCION DE PLOMO 0.5 MM.
REFACCIONES: NO REQUIERE.
ACCESORIOS: NO REQUIERE.
CONSUMIBLES: NO REQUIERE

3.00 PAR 3,195.00 9,585.00 2022-08-01

Envío: 28020002
MANZ. FCO. TRUJILLO GURRIA, LANZAGORTA, CARRILLO PUERTO
CARDENAS
TABASCO TAB 86500
MÉXICO

Total Programa 9,585.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 25 Línea Categorí 0 Partida: 1

Total Art 000000000011913 9,585.00

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43800
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	11
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	

26- 1	ANTEOJOS EMPLOMADOS. ANTEOJOS EMPLOMADOS. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DE ESPESOR EQUIVALENTE A 0.2 MM DE PLOMO. CAPA ANTIRREFLEJANTE. PROTECTORES LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA. BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE		2.00 PZ	5,692.92	11,385.84	2022-08-01	
Envío: 28020002		MANZ. FCO. TRUJILLO GURRIA, LANZAGORTA, CARRILLO PUERTO CARDENAS TABASCO TAB 86500 MÉXICO					

Total Programa 11,385.84

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 26 Línea Categorí 0 Partida: 28

Total Art 000000000011631 11,385.84

27- 1	BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO		1.00 JGO	1,798.00	1,798.00	2022-08-01	
Envío: 28080002		SEBASTIAN LERDO DE TEJADO Y CALLE 20 S/N CENTRO TENOSIQUE TABASCO TAB 86900 MÉXICO					

Total Programa 1,798.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 27 Línea Categorí 0 Partida: 5

Total Art 000000000011657 1,798.00

28- 1	BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE UTILIZADO PARA PROTEGER LAS GONADAS CONTRA LA RADIACION IONIZANTE. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON CINTA VELCRO		1.00 JGO	1,798.00	1,798.00	2022-08-01	
-------	--	--	----------	----------	----------	------------	--

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/lmpr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754	2022-07-11		12
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	

Envío: 28010030
RIO MEZCALAPA, PROL. PERIFERICO (CARRETERA VILLAHERMOSA)
CASA BLANCA
VILLAHERMOSA
TABASCO TAB 86060
MÉXICO

Total Programa 1,798.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 28 Línea Categorí 0 Partida: 19

Total Art 000000000011657 1,798.00

29- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE
UTILIZADO PARA PROTEGER LAS
GONADAS CONTRA LA RADIACION
IONIZANTE. CONSTA DE LOS
SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO
CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL
AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR
EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON
CINTA VELCRO

1.00 JGO 1,798.00 1,798.00 2022-08-01

Envío: 28010020
Avenida Ignacio Zaragoza, No. Ext S/N
Nueva Villahermosa
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86070
MÉXICO

Total Programa 1,798.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 29 Línea Categorí 0 Partida: 20

Total Art 000000000011657 1,798.00

30- 1 BLINDAJE PARA GONADAS. BLINDAJE
UTILIZADO PARA PROTEGER LAS
GONADAS CONTRA LA RADIACION
IONIZANTE. CONSTA DE LOS
SIGUIENTES ELEMENTOS: ELABORADO
CON MATERIAL NYLON REPELENTE AL
AGUA Y A MANCHAS. CON ESPESOR
EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO. CON
CINTA VELCRO

1.00 JGO 1,798.00 1,798.00 2022-08-01

Envío: 28010018
AV 16 SEPTIEMBRE ESQ PROLONG LA CEIBA
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Total Programa 1,798.00

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 30 Línea Categorí 0 Partida: 9

Pedido

Delegación Tabasco

RETORNO VIA 5 NUM 104 AMPLIACION TABASCO 2000
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Prove: 0000147671
HUMAN CARE HS SA DE CV
12 DE DICIEMBRE MZ 20, LT 19
LAZARO CARDENAS
TIZAYUCA
HIDALGO HGO 43806
MÉXICO

Despacho p/Impr

Pedido	F	Revisión	Pág
D0028-0000014754		2022-07-11	13
Condición Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 Días	Entrega en Destino	Terrestre	
Compr	Teléf	Moneda	
Tabasco		MXN	

Envío: Ver Det Abajo

Attention: Not Specified

Fact: Avenida Paseo de la Reforma
Colonia Juárez
Cuauhtémoc 476 S/N
Ciudad de México DF 06600
MÉXICO

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	

Total Art 000000000011657 1,798.00

31- 1	COLLARIN DE PLOMO. COLLARIN DE PLOMO PARA LA PROTECCION DE LA TIROIDES DURANTE LA EXPOSICION A EMANACIONES IONIZANTES. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL DE NYLON REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. CON ESPESOR EQUIVALENTE A 0.5 MM DE PLOMO, CON CI		1.00 PZ	1,628.64	1,628.64	2022-08-01	
-------	--	--	---------	----------	----------	------------	--

Envío: 28010018
AV 16 SEPTIEMBRE ESQ PROLONG LA CEIBA
VILLAHERMOSA TAB
TAB
MÉXICO

Total Programa 1,628.64

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 31 Línea Categori 0 Partida: 21

Total Art 000000000011740 1,628.64

32- 1	MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS, TIPO ARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMANO MEDIANO 24 A 26 PULGAD		1.00 PZ	5,919.48	5,919.48	2022-08-01	
-------	--	--	---------	----------	----------	------------	--

Envío: 28010007
Avenida Paseo Usumacinta y Cesar A. Sandino, Ext S/N
Primero de Mayo
Centro
VILLAHERMOSA TAB TAB 86190
MÉXICO

Total Programa 5,919.48

ID Contrato: 000000000000000000001220

Lín Contrato: 32 Línea Categori 0 Partida: 29

Total Art 000000000012004 5,919.48

Impt Total Ped 169,712.36